



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 17 de marzo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Memorando N° 172-2025/GM/MPSM de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal sobre Verificación y Evaluación de Currículo Vitae, Informe N° 0367-2025-OP-GA-MPSM de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Personal sobre **EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE GERENTE DE ADMINISTRACION** de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) **DESIGNAR**, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Memorando N° 172-2025/GM/MPSM de fecha 14 de marzo de 2025, se solicitó a la Oficina de Personal, la **EVALUACION DE PERFIL DE PUESTO PARA EL CARGO DE SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, Tarapoto.

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Informe N° 0367-2025-OP-GA/MPSM de fecha 17 de marzo del 2025, emite el informe sobre **EVALUACION DE PERFIL DE**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PUESTO PARA EL CARGO DE SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la C.P.C. María Roli Mera Villacorta, quien **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en las normas legales vigentes y documentos de gestión de la MPSM

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

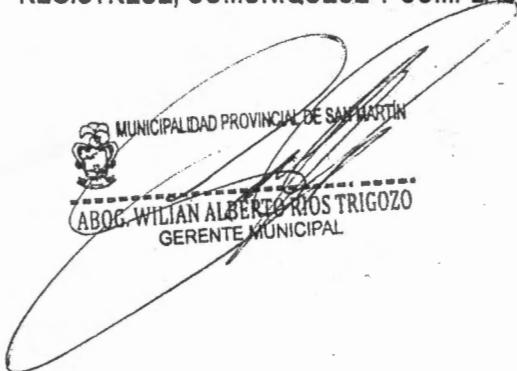
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir del 18 de marzo del 2025, a la **C.P.C. MARIA ROLI MERA VILLACORTA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.